



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN DESARROLLO DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA, PARA LA “DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA”**

En Sevilla, a 31 de octubre de 2017

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JAVIER CARNERO SIERRA, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41.092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 17/2017, de 8 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, actuando en nombre y representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), con domicilio social en Avda. San Francisco Javier, nº 22, de Sevilla, como Presidente, en virtud de lo previsto en los artículos 37.2 y 38.a) de los Estatutos de la Federación.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,



## EXPONEN

### PRIMERO.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (en adelante, CEEC), la Consejería de Presidencia y Administración Local (en adelante, CPAL), las Diputaciones Provinciales de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante, FAMP), suscribieron con fecha 24 de octubre de 2016 un Protocolo General de colaboración con el objeto de definir la colaboración entre las instituciones para la “Definición y puesta en marcha de la Red de Agentes para el desarrollo inteligente de Andalucía”.

### SEGUNDO.

El citado Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía a través de las CEEC y CPAL, las Diputaciones provinciales, y la FAMP para desarrollar la medida denominada “Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (en adelante, RADIA), incluida en el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020”, de Impulso al Desarrollo Inteligente de Andalucía, aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 6 de septiembre de 2016.

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación sexta del mismo se estipula que el desarrollo y concreción de las acciones a realizar con cada una de las partes, así como las necesidades de financiación se materializaría en Convenios Específicos, en los que se concreten las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.

### TERCERO.

La FAMP es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma. Según sus estatutos, tiene personalidad jurídica pública y constituyen los fines de la Federación el fomento y defensa de la autonomía local, la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, la prestación a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés, la difusión de las instituciones locales entre la ciudadanía y las demás instituciones públicas o privadas, el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.

### CUARTO.

Apostar por un crecimiento inteligente es hacerlo por un modelo de desarrollo económico en el que el conocimiento y la innovación se sitúan como elementos clave. Para poder materializar dicha apuesta, es necesario explotar al máximo las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como factor clave y estratégico en el nuevo modelo de crecimiento.



Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la “Agenda Digital para Europa”, cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

## QUINTO.

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros aprobó el 15 de febrero de 2013 la “Agenda Digital para España”, que constituye la hoja ruta para desarrollar la economía y la sociedad digital en España durante los próximos años. Los objetivos, líneas de actuación y planes establecidos en esta Agenda Digital se articulan para favorecer la creación de oportunidades de empleo y el crecimiento económico mediante una adopción inteligente de las tecnologías digitales, contribuyendo de esta forma al esfuerzo colectivo de impulsar la recuperación económica del país. En particular, la Agenda Digital para España se marca seis grandes objetivos:

- Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital
- Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española
- Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos
- Reforzar la confianza en el ámbito digital
- Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC

## SEXTO.

En acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015 se aprobó la “Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía”, la cuál, en el marco de la estrategia Europa 2020 y la política de cohesión europea para el período 2014-2020, establece los objetivos y criterios de priorización de la administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la información, así como las prioridades de especialización de la economía andaluza.

Surge así el concepto de “especialización inteligente”, basado en la identificación de las características y activos exclusivos, específicos de cada país o región, subrayando las ventajas competitivas de cada territorio frente a otras regiones, todo ello dentro de un proceso de priorización que reúna a los actores implicados con la innovación y los recursos disponibles en torno a una visión de su futuro tendente a objetivos de excelencia y competitividad.



Las prioridades de especialización son los vectores de innovación que, teniendo en cuenta la dotación de recursos y capacidades de Andalucía y las tendencias globales, mejor permitirán alcanzar los objetivos y retos de Europa 2020.

RIS3 de Andalucía ha establecido ocho prioridades de especialización para Andalucía:

- La Movilidad y la Logística
- Industria avanzada vinculada al transporte
- Recursos endógenos de base territorial
- Turismo, cultura y ocio
- Salud y bienestar social
- Agroindustria y alimentación saludable
- Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible
- TIC y economía digital

## **SÉPTIMO.**

“Andalucía Smart” es la iniciativa de la Junta de Andalucía para impulsar una Andalucía conectada, que proporcione servicios digitales eficientes, integrados, sostenibles y que aporten valor a la ciudadanía, contribuyendo así desde el gobierno de la Junta de Andalucía al proceso de transformación inteligente de las ciudades y al desarrollo del concepto de “smart region” en el territorio. Esta iniciativa tiene tres objetivos fundamentales:

- Definir un marco estratégico y operativo para impulsar el desarrollo inteligente de las ciudades y su territorio
- Impulsar las líneas y actuaciones prioritarias de dicho marco, en el periodo 2015-2020
- Contribuir al logro de los objetivos de las estrategias “Europa 2020”, “Agenda Digital para Europa”, “Agenda Digital de España”, y “RIS3 Andalucía”

## **OCTAVO.**

El documento de planificación que guiará la iniciativa Andalucía Smart se ha concretado en el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020”, aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2016, y mediante el cuál se desarrollan las líneas y actuaciones con que la Junta de Andalucía, en colaboración con el resto de agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía, impulsará en los próximos años el desarrollo inteligente de su territorio.

## **NOVENO.**

A la CEEC, a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1.d) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica, le corresponden aquellas competencias en materia de *“planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el Desarrollo del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía”*, y más concretamente, a través del control y coordinación que le corresponde de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de acuerdo con el artículo 12.2.j) del citado Decreto, *“La coordinación y desarrollo de estrategias Smart en la Comunidad Autónoma, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía”*.



## DÉCIMO.

Tanto la CEEC, como la FAMP (en adelante, LAS PARTES), consideran que el fomento de la innovación es un elemento clave para alcanzar los objetivos europeos de la estrategia “Europa 2020”, así como los establecidos en la “Agenda Digital de España”, la estrategia de “Innovación RIS3 Andalucía”, y los específicos de la iniciativa “Andalucía Smart”. La aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de ciudadanos y ciudadanas, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

## UNDÉCIMO.

Que sobre la base de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LAS PARTES están dispuestas a aunar esfuerzos en pro de la cooperación interadministrativa para sentar las bases de la implementación del **“Plan de Acción Andalucía Smart 2020”**, concretamente en cuanto a la medida denominada **Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA**.. En este sentido, la FAMP cuenta con una finalidad específica en este convenio pues con ello responde a uno de sus principales fines estatutarios cual es la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas, cuyos intereses están incluidos en los contenidos específicos de la RADIA indicados a continuación, para lo cual acuerdan suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio definir los compromisos y las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la CEEC y la FAMP, con CIF número [REDACTED] para la financiación, definición, desarrollo y ejecución de la medida denominada **“Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía - RADIA”**, incluida en el **“Plan de Acción Andalucía Smart 2020”** de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2016.



## **SEGUNDA. CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**

RADIA pretende constituirse como el espacio de encuentro en que todos los agentes que constituyen el ecosistema smart de Andalucía colaborarán para definir y construir, a través de un proceso de gobernanza, el modelo de “smart region” de Andalucía, y la estrategia de desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

RADIA tiene los siguientes objetivos generales:

- Ofrecer información y asesoramiento a propósito de la potencialidad del concepto de “Ciudad Inteligente” a los Gobiernos Locales en Andalucía.
- Habilitar espacios y facilidades para el debate y la reflexión permanente en torno al binomio “Gobernanza Local” y “Ciudades Inteligentes”, abierto a todos los agentes que intervienen en el ecosistema inteligente de Andalucía: Administraciones Locales, Empresas tecnológicas, Universidad, Patronales del sector TIC, Cluster y asociaciones TIC, Asociaciones de usuarios, Ciudadanía, entre otros.
- Habilitar productos y servicios destinados a la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes, en las ciudades y municipios de Andalucía.
- Comunicar el valor añadido que supone para la gestión municipal el incorporar estrategias de crecimiento inteligente en beneficio del desarrollo local más sostenible e innovador.
- Establecer medidas de discriminación positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación ciudadana en clave de gobernanza local.

Para cumplir estos objetivos, a través del presente Convenio Especifico la FAMP desarrollará y ejecutará las actuaciones citadas en la Estipulación SEGUNDA del Protocolo General antes citado, con el siguiente nivel de detalle y cumplimiento:

### **Actuación 1: Puesta en marcha del Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”**

En 16 municipios a designar (2 por provincia, a propuesta de la Diputación), se constituirá un Grupo Motor Local (en adelante, GML) de carácter operativo y dinámico, con un número de miembros de hasta 20 personas, con perfil multidisciplinar, intersectorial, público-privado, y con equilibrio territorial, en representación de todos los sectores y ámbitos que constituyen el Ecosistema Smart de Andalucía: Administraciones Públicas, Sector TIC, Tejido Emprendedor, Asociaciones y Clusters tecnológicos, Universidad, y Personas Expertas. Estos 16 GML en su conjunto constituyen el Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía”.

Cada GML estará coordinado por un dinamizador/a propuesto por la correspondiente Diputación Provincial. El objetivo del conjunto de los 16 GML es la elaboración del documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”, para lo cual dedicarán tantas sesiones y horas de debate presencial, como virtuales a través del portal AndalucíaSmart, como resulten necesarias para alcanzar este objetivo. La periodicidad mínima de las sesiones será mensual.



Tomando como partida el documento “Libro Blanco AndalucíaSmart” (autor “Junta de Andalucía”), la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” debe responder a la finalidad de constituirse en el marco de referencia para cualquier ayuntamiento de Andalucía para elaborar su estrategia propia y la planificación de su modelo de ciudad inteligente a desarrollar. Los resultados de cada una de las sesiones de trabajo de los GML, se darán a conocer a través del “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía”. La última sesión de cada GML concluirá con la elaboración de una propuesta de dicho documento. Por último, en otras tantas sesiones como resulten necesarias, representantes de los 16 GML se reunirán para consensuar y elaborar la versión final del documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”.

Asimismo, dentro de este proyecto y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, se ofrecerá un servicio de atención permanente a los 16 GML, para asesoramiento en cuanto a las tareas y actividades a realizar para cumplir con los objetivos anteriores. Dicho servicio se ofrecerá en horario de 8,30h a 15,00h.

Plazo de ejecución: 12 MESES.

Presupuesto de la actuación: 32.100,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Informe de actividades de cada uno de los Grupos Motores Locales (GML) puestos en marcha, con detalle de las sesiones celebradas, participantes en cada uno de ellos, documentación generada, actas, acuerdos adoptados, incidencias producidas etc. todo ello en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” propuesto desde cada GML, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Documento final “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” acordado y consensuado por todos los GML, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

## **Actuación2: Diseño de la “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” y su “Hoja de Ruta”**

El documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” a que se hace referencia en el apartado anterior, tiene como fin básico el de servir de marco de referencia a la administración local de Andalucía a la hora de definir su planificación estratégica de ciudad inteligente.

La situación de partida será la marcada por el “Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía” y las líneas a seguir para la definición de la hoja de ruta, en consonancia con las marcadas por el Libro Blanco AndalucíaSmart para ciudades y municipios de Andalucía. Ambos documentos, serán actualizados entre los intervinientes en el presente Protocolo General.

De este modo, el documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” deberá cumplir los siguientes requisitos:



- Deberá indicar la trayectoria general sin dictar una dirección en particular.
- Se basará en los recursos, bienes y oportunidades actuales.
- Tendrá un efecto atractivo y convincente para los responsables políticos, en cuanto a los beneficios que aporta el proceso de transformación en ciudad inteligente. Minimizará resistencias y barreras.
- Conectará la intervención con aquellos que serán los/as beneficiados/as.
- Permitirá progresar en la búsqueda de los objetivos fijados.

A la vez, el documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” se acompañará de una “Hoja de Ruta” que cuantifique los recursos necesarios y la planificación para llevar a cabo las medidas y actuaciones que contempla la Estrategia Local de Ciudad Inteligente, debiendo reflejar al menos los siguientes puntos:

- **VISIBILIDAD EN LA AGENDA POLÍTICA LOCAL:** De las potencialidades de la Gobernanza a favor de la incorporación del concepto “Ciudad Inteligente”.
- **GOBERNANZA LOCAL:** Una apuesta decidida por hacer partícipes de la toma de decisiones a todos los agentes del territorio para concertar un futuro común.
- **EXCELENCIA:** En la gestión de lo público favorecedora del Gobierno Relacional.
- **EFICIENCIA:** Una cultura de gestión centrada en los fines, más que en los medios, en la que se pretende alcanzar un equilibrio entre calidad, tiempo y coste.
- **IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES:** Un análisis de los actores es un instrumento vital para identificar a los grupos y organizaciones que tienen un significativo y legítimo interés en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
- **ANÁLISIS DE LA REALIDAD:** Convocar, Participar y Construir.
- **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:** Un punto de partida imprescindible para dibujar el camino.
- **COORDINACIÓN:** Para evitar el solapamiento de esfuerzos es necesario generar canales de información y coordinación ágiles que permitan remar en la misma dirección.
- **EVALUACIÓN:** Proporciona información acerca del desempeño. Este ejercicio de análisis es la base para la retroalimentación y permite aprender de la experiencia.
- **MARKETING Y COMUNICACIÓN SOCIAL:** La Comunicación es una de las políticas inherentes a cualquier actividad que se realice. “Lo que no se comunica, no existe”. Este punto tendrá que ir alineado con la estrategia de comunicación AndalucíaSmart, así como con su plan de comunicación.

Asimismo, en el marco del presente Protocolo General se colaborará para la redefinición, en caso de ser necesario, de los BootCamps, iniciativa incluida en el PAAS2020, así como de las convocatorias correspondientes.



Plazo de ejecución: 3 MESES.

Presupuesto de la actuación: 16.100,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Documento “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Documento “Hoja de Ruta Local de Ciudad Inteligente de Andalucía”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Actualización del documento “Libro Blanco Smart de Andalucía”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Actualización del documento “Diagnóstico de la situación Smart de Andalucía”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

### **Actuación3: Lanzamiento de una sección web (2.0) “gubernanzalocal andalucia”**

Con el objetivo de facilitar la difusión y explotación de resultados generados desde el proceso de gobernanza del Grupo Motor, así como para facilitar su trabajo colaborativo desde un contexto virtual, se creará una sección web 2.0, a integrar en el portal de la Junta de Andalucía. A su vez, se colaborará en la definición de este portal desde su planteamiento inicial hasta su puesta en producción, así como en la dinamización posterior del mismo, en consonancia con las líneas marcadas por la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Esta sección deberá proporcionar a los GML herramientas útiles para fines de comunicación y colaboración (foro, chat, biblioteca virtual, herramientas de gestión de proyectos, etc.). El sitio web actuará además como un escaparate de la evolución del Protocolo General, proporcionando información sobre sus objetivos, sus resultados, agenda de convocatorias para los usuarios, a la vez que como plataforma para el trabajo, la dinamización y la comunicación entre los actores involucrados.

El sitio web estará concebido como una plataforma para el trabajo colaborativo en el marco de los diferentes proyectos que incluye el Protocolo General.

Plazo de ejecución: 6 MESES

Presupuesto de la actuación: 18.600,00 € (ver detalle en documento ANEXO1)



#### Entregables previstos:

- Sitio web 2.0 "Gobernanza Local de Andalucía", con el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de herramientas colaborativas al menos en los siguientes ámbitos: Foro electrónico, Chat electrónico, Biblioteca virtual, Herramienta de gestión y seguimiento de proyectos, otras
- Documentación técnica del despliegue y mantenimiento de todas las herramientas colaborativas anteriores, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

#### **Actuación4: Creación del Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía**

El fin último de un observatorio del ámbito local es contribuir a la mejora de los servicios públicos locales, ofreciendo información cuantificada y cualificada que ayude a la toma de decisiones y a la generación de políticas públicas basadas en experiencias testadas previamente en el territorio. El "Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía", que se pondrá en marcha a través de este proyecto, tendrá los siguientes objetivos:

- Constituirse en punto de información del estado de avance del desarrollo inteligente de Andalucía. En particular, se encargará de mantener actualizado el documento "Diagnóstico Smart de Andalucía" (autor "Junta de Andalucía", <http://www.bit.ly/AndaluciaSmart>), realizando mediciones periódicas de los diferentes indicadores de avance, tablas y gráficos que dicho documento incluye, y en particular, de la revisión continua del capítulo relativo a herramientas y programas de financiación europeas en materia de desarrollo inteligente. Incluye la remaquetación de dicho documento y su publicación en formato electrónico.
- Habilitar una herramienta tipo "Laboratorio Participativo", para compartir y publicar la información que se genere desde el proceso de gobernanza que realizará el Grupo Motor de Gobernanza Local.
- Elaborar un Mapa de Indicadores a propósito del "Diagnóstico Smart de Andalucía", disponible en formato web (2.0). Este mapa de indicadores se actualizará con una periodicidad cuatrimestral a lo largo de la vigencia del Protocolo General.
- Formular cualquier otro tipo de análisis y proyecciones a propósito de la gobernanza local y el desarrollo Inteligente de las ciudades y municipios.

El Observatorio de Ciudades Inteligentes estará integrado en el portal AndalucíaSmart, y a lo largo del periodo de vigencia del presente Protocolo General, elaborará una actualización del "Diagnóstico Smart de Andalucía", trabajo relativo a la situación del territorio en esta materia, realizado desde la CEEC en 2015.

Plazo de ejecución: 6 MESES.

Presupuesto de la actuación: 16.600,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).



## Entregables previstos:

- Sitio web 2.0 “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía” y su plena integración con el futuro portal incluido en el PAAS2020: “AndalucíaSmart”. El nuevo sitio web incluirá información actualizada categorizada por varias dimensiones: Provincia / Municipio / Dimensión Smart / Ámbito o categoría Smart /Estadio de desarrollo / Tipo de tecnología/ Otras
- Documentación técnica del despliegue y mantenimiento de todas las herramientas que intervengan en la gestión de los contenidos del Observatorio, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Mapa de Indicadores a propósito del “Diagnóstico Smart de Andalucía”
- Herramienta “Laboratorio Participativo” que se implemente para el proceso de gobernanza responsabilidad del Grupo Motor de Gobernanza Local
- Documentación técnica del despliegue y mantenimiento de la herramienta “Laboratorio Participativo”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

## **Actuación5: Mercado Local de Ideas “Ciudades Inteligentes de Andalucía”**

Las ideas son la base de la innovación, y la innovación es un motor clave del proceso de transformación en ciudad inteligente. A través del proyecto para poner en marcha un Mercado Local de Ideas en materia de Ciudades Inteligentes (en adelante, MLI), se pretende dar a conocer los proyectos vinculados a ciudades inteligentes con un impacto social y económico en los municipios de Andalucía. El MLI tiene también el objetivo de fomentar y promocionar el emprendimiento como un activo para las industrias y el sector TIC vinculado al concepto de “ciudad inteligente”, y poner en valor este potencial creando nuevas oportunidades de negocio. Para ello se contará con otros organismos (como la “Agencia Andaluza del Conocimiento”, la “Agencia IDEA”, etc), con un alto conocimiento en la gestión know-how a fin de contar con su asesoramiento específico y cualificado en ámbitos como el “Horizonte 2020”, la “Estrategia de Innovación RIS3 de Andalucía”, etc

El mercado de ideas se efectuará mediante convocatorias a empresas del sector de las TICs, y de un modo especial a aquellas vinculadas con la economía social. Esta actividad, basada en web, está destinada a la recogida y evaluación de las ideas, con el fin de generar un pensamiento creativo que permita enriquecer y mejorar la iniciativa “AndalucíaSmart” y el PAAS2020, así como para resolución de problemas que surjan durante su ejecución.

Cada convocatoria del mercado de ideas concluirá con la elaboración de un informe en el que queden recogidos los planteamientos y respuestas ante los desafíos potenciales y problemas, así como las soluciones y respuestas propuestas.

Se contempla realizar al menos 3 convocatorias de mercado de ideas a lo largo de la vigencia del Protocolo General.



Plazo de ejecución: 18 MESES.

Presupuesto de la actuación: 16.600,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Definición y gestión de 3 convocatorias del MLI “Ciudades Inteligentes de Andalucía”
- Informe Parcial de cada convocatoria y otro Final, de los resultados y logros obtenidos en todos los retos incluidos en cada una de las 3 convocatorias del MLI “Ciudades Inteligentes de Andalucía”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

### **Actuación6: Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía**

La búsqueda de apoyos y la identificación de los actores implicados en el ecosistema que participará en el desarrollo de la iniciativa Andalucía Smart, es una tarea fundamental para alcanzar el éxito de este objetivo. Además, la definición de dicho ecosistema se contempla como un paso previo para la configuración de la futura Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA).

Para ello, a través del presente proyecto, se establecerán los acuerdos con los organismos, instituciones, y agentes que la Junta de Andalucía proponga para constituir dicho ecosistema (Administración Pública, Empresa Privada, Universidad, Asociación/Cluster del sector TIC, Asociación Ciudadana, otros).

La inclusión de entidades en el ecosistema smart de Andalucía se formalizará mediante la suscripción de un acuerdo entre la Junta de Andalucía y cada Entidad, el cual incluirá, entre otros, los siguientes apartados:

- El compromiso que asumen las partes.
- Los recursos que pone el organismo/institución a disposición del ecosistema para la consecución de sus fines (humanos, financieros, o de otra índole).
- La vigencia del acuerdo (fijado a priori en cuatro años, prorrogables).

Una primera relación de Entidades a las que se ofrecerá la participación en el ecosistema, serán:

- Gobierno Central: la SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), Red.es, CDTI.
- Junta de Andalucía: CPAL, CEEC, Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia IDEA, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Dirección General de Movilidad (Consejería de Fomento y Vivienda), Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).
- Administración Local: Diputaciones Provinciales de Andalucía, la FAMP, Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.
- Empresas del sector TIC: a través del Cluster “Andalucía Smart City”, ETICOM y AMETIC.
- Asociaciones Ciudadanas: al menos 2 relacionadas con el ámbito de las smart cities.



El proyecto continuará con la elaboración del “Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)”, consensuado en el seno del ecosistema smart constituido, el cuál recogerá la declaración pública de principios e intenciones para formar parte de la futura Red y delimitará los compromisos formales de las partes como condición “sine qua non” para su adhesión.

Este proyecto se desarrollará a lo largo de todo el periodo de vigencia del Protocolo General. Se considerará finalizado cuando se haya alcanzado la firma de acuerdo con al menos el 75% de las entidades citadas y esté validado el “Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)”.

Plazo de ejecución: 18 MESES.

Presupuesto de la actuación: 28.600,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Presentación, gestión y elaboración de convenios, adendas u otros documentos de adhesión según se acuerde en cada caso, para dejar formalmente adscrita a la RADIA al menos al 75% de las siguientes instituciones, públicas y privadas:
- Gobierno Central: la SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), Red.es, CDTI.
- Junta de Andalucía: CPAL, CEEC, Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia IDEA, Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Dirección General de Movilidad (Consejería de Fomento y Vivienda), Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).
- Administración Local: Diputaciones Provinciales de Andalucía, la FAMP, Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.
- Empresas del sector TIC: a través del Cluster “Andalucía Smart City”, ETICOM y AMETIC.
- Asociaciones Ciudadanas: al menos 2 relacionadas con el ámbito de las smart cities.
- Actas de reuniones del proceso anterior con todas las instituciones que hayan intervenido, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

### **Actuación7: Plan de Formación/Capacitación a responsables políticos de la Administración Local de las áreas de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente**

Mediante soporte de plataforma e-learning, se desarrollará un Plan de Formación, integrado en los BootCamps, dirigido a los responsables políticos de las diputaciones y ayuntamientos en el área de nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades, con un alcance mínimo de 300 usuarios receptores y un paquete lectivo de 400 horas teórico-prácticas, con contenidos relacionados con el planteamiento estratégico para el desarrollo de iniciativas de ciudades inteligentes, como los siguientes:



- El modelo conceptual de ciudad inteligente de Andalucía.
- Beneficios que aportan los diferentes modelos de ciudad inteligente y las precauciones a tener en cuenta en su implementación.
- Identificación de las acciones estratégicas que afectan al desarrollo de los modelos de ciudad inteligente.
- Marco legal y jurídico del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente.
- Marco tecnológico del desarrollo de proyectos de ciudad inteligente.
- Otros.

Plazo de ejecución: 12 MESES.

Presupuesto de la actuación: 17.100,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Certificados de alumnos o documentación que acredite la formación impartida en las materias citadas, para un número mínimo de 300 personas
- Contenidos e-learning del paquete lectivo con duración estimada de 400 horas, a entregar en formato compatible Moodle y/o MOOC.

### **Actuación8: Organización del Evento “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”**

Este proyecto contempla la organización de un evento presencial que servirá para la presentación oficial de la RADIA y el inicio de su actividad. Seguirá, en todo momento, las líneas y recomendaciones indicadas en la estrategia de comunicación AndalucíaSmart.

Para ello, se partirá del trabajo del Grupo Motor “Gobernanza Local de Andalucía” a través de los documentos “Estrategia Local de Ciudad Inteligente de Andalucía” y “Hoja de Ruta”, así como del Ecosistema Smart de Andalucía ya constituido, se elaborará un “Documento de Base” que recoja una propuesta del modelo conceptual de funcionamiento y organizativo de la RADIA. Este “Documento de Base” desarrollará los siguientes puntos:

- Modelo organizativo de la Red.
- Miembros/colectivos que la componen y funciones de cada uno.
- Hoja de ruta para la creación y puesta en marcha de la Red.
- Plan de actuaciones de la Red a corto-medio plazo.
- Propuesta de Estatutos/Reglamento de funcionamiento.
- Modelo económico/tarifario de la Red.
- Otros.



Partiendo de dicho documento, se organizará un evento presencial, en un formato Capacitación-Reflexión-Acción, a celebrar en Andalucía en lugar por determinar, donde a través de un profundo debate y un proceso final de gobernanza se llegue a la definitiva definición de los objetivos de esta Red.

Este evento denominado “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”, se diseñará considerando aspectos como:

- Espacios de Reflexión con que contará.
- Temas a tratar en cada Espacio, participantes, esquema de trabajo de cada uno, duración de las unidades temáticas/talleres.
- Conclusiones y entregables a obtener en cada Espacio.
- Propuesta de agenda global del Evento en base a la estructura de cada Espacio o de otras iniciativas que contemple.
- Estimación de la dotación presupuestaria necesaria para la celebración del Evento. Incluir un modelo de financiación a partir de patrocinios privados.

En definitiva, la celebración de este Evento tendrá un doble objetivo: por un lado, el reconocimiento de adhesión a la Red por parte de quienes acudan a la convocatoria y suscriban el documento de “Manifiesto/Adhesión” ya aprobado; y por otro, la puesta en marcha en sí de la Red, con un modelo organizativo y operacional consensuado por sus miembros.

Plazo de ejecución: 4 MESES.

Presupuesto de la actuación: 18.200,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Informe resumen del evento “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt), donde se recoja los tipos de espacios de reflexión celebrados, los temas y acuerdos tratados en cada uno de ellos, los participantes y aforo presencial, la metodología de trabajo seguida, incidencias producidas, conclusiones y documentación generada en los espacios, etc. Todo ello, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)

### **Actuación9: Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de la RADIA**

Se elaborará un Plan de Comunicación Interno, dirigido a los gestores y técnicos que participen en la ejecución de los diferentes proyectos recogidos en el Protocolo General, y otro de carácter Externo, dirigido a la difusión de los objetivos de la Red y los beneficios que esta organización aportará a la ciudadanía, a las empresas, y al resto de agentes de tipo externo. Ambos planes, estarán perfectamente alineados con las estrategia de comunicación AndalucíaSmart.



Dichos planes deberán describir con detalle los siguientes elementos:

- Modelo organizativo del contenido (propuesta-aprobación-ejecución).
- Tipo de comunicación que se emplea.
- Finalidad.
- Público destinatario.
- Canal de comunicación.
- Frecuencia.
- Interrelaciones con otras áreas.
- Planificación.

El Plan de Comunicación Externo incluirá al menos las siguientes actuaciones:

- Edición de un boletín electrónico relativo a los contenidos y resultados parciales y finales obtenidos mediante el desarrollo del presente Protocolo General. El boletín tendrá una edición cuatrimestral.
- Difusión de la Hoja de Ruta para la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes en Andalucía.
- Edición y difusión de un Informe Ejecutivo de la Memoria de Evaluación final del Protocolo General.
- Difusión del Mapa de Indicadores elaborado a propósito del “Diagnóstico Smart de Andalucía”.

Plazo de ejecución: 18 MESES.

Presupuesto de la actuación: 23.600,00 € (ver detalle en documento ANEXO1).

Entregables previstos:

- Documento “Plan de Comunicación Externo” con los apartados y contenidos mínimos citados, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Informe de ejecución de los diferentes apartados y actividades incluidos en el Plan de Comunicación Externo
- Documento “Plan de Comunicación Interno” con los apartados y contenidos mínimos citados, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt)
- Informe de ejecución de los diferentes apartados y actividades incluidos en el Plan de Comunicación Interno

### **TERCERA.- COMPROMISOS DE LA FAMP.**

Las partes establecen que la FAMP mediante el presente Convenio Específico acepta la responsabilidad del desarrollo de las actuaciones recogidas de forma genérica en el Protocolo General antes citado, actuaciones éstas que en ningún momento se solapan con las llevadas a cabo por las distintas ordenes de subvenciones publicadas por la Consejería tanto para la FAMP como para el resto de entidades locales. Por otro lado, estas actuaciones se detallan en la estipulación



SEGUNDA del presente Convenio, cumpliendo los objetivos, requisitos, contenidos, indicadores, plazos y entregables citados, y contando con la aprobación oportuna y validación final del cumplimiento por parte de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación séptima del Protocolo General.

Para ello, la FAMP deberá:

- Desarrollar y ejecutar los proyectos y actuaciones descritas en contenido, forma y plazos en la estipulación segunda del presente Convenio.
- Poner a disposición del proyecto sus medios propios, para facilitar su desarrollo y ejecución. Dichos medios serán cofinanciados en un 20% (37.500 euros) con cargo al presupuesto de la FAMP, comprendiendo tanto los medios materiales como los recursos humanos propios que se destinen a la realización de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.
- Así, la FAMP desarrollará y ejecutará dichas actuaciones a través de grupos temáticos y canales de trabajo ya en marcha con diversos ayuntamientos, así como con herramientas de comunicación digital y planes de formación complementarios. Dicha puesta a disposición incluye también las sedes y las salas para celebrar las sesiones de trabajo, etc.
- En cuanto a los recursos humanos la FAMP contará con equipos propios de trabajo, cuyo personal se encuentra adscrito directamente a la propia Federación, sin perjuicio de las posibles subcontrataciones que, en su caso, la ejecución de las actuaciones requieran. En ningún caso los gastos generales que soporte la FAMP serán financiados con cargo a la aportación económica de la CEEC indicada en la Cláusula Quinta del convenio.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de los proyectos y actuaciones objeto del Protocolo General la participación de las partes y lo que se indiquen por parte de la CPAL, la CEEC, y las Diputaciones, desde sus funciones de coordinación descritas en el Protocolo General.
- Facilitar las actuaciones de comprobación a efectuar por la CPAL, la CEEC y las Diputaciones, desde sus funciones de coordinación.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.**

La CEEC financiará el coste económico del presente Convenio para la "Creación de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA", al tratarse de una medida más de las incluidas en el "Plan de Acción Andalucía Smart 2020".

La CEEC es la responsable de la dirección y gestión del proyecto "Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía - RADIA" y asume todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven.

La CEEC no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio Específico, quedando incluido en todo caso en el ámbito de actuación y organización de la FAMP.



La CEEC es responsable en todo caso de mantener las adecuadas relaciones, cooperación y colaboración con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en aras del exitoso desarrollo y ejecución de las actuaciones de este Convenio Específico, y de la medida denominada “Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía” (en adelante, RADIA), incluida en el “Plan de Acción Andalucía Smart 2020” de la Junta de Andalucía.

## QUINTA. FINANCIACIÓN.

La CEEC financiará el 80 % del coste económico de este convenio, que se corresponde con 150.000 euros, con el nivel de detalle descrito en documento ANEXO1.

El importe a satisfacer a la FAMP por las actuaciones indicadas es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 euros), y se hará con cargo al proyecto de inversión 2004 000291 “Desarrollo de Servicios Tecnológicos” y a la partida presupuestaria:

EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2017	1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291

Esta partida se incluye en el capítulo 6 del presupuesto de la Junta de Andalucía, con clasificación económica 60905 “Gastos en Inversiones de carácter inmaterial”, que según se indica en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, comprende entre otras, “inmovilizaciones inmateriales concretadas en actuaciones relativas a estudios y trabajos técnicos y de investigación aplicables a planes o proyectos de inversión; programas de empleo, campañas de promoción, exposiciones, etc.”. Por tanto, se encuentran incluidas las actuaciones contempladas en este convenio por considerarse éstas como actividades de inversión de carácter inmaterial entre las que destacan actuaciones esenciales de difusión y comunicación del Plan de Acción, “Andalucía Smart 2020 de Impulso al Desarrollo Inteligente de Andalucía”, el cual en su globalidad se corresponde con gastos de naturaleza de inversión inmaterial, y por tanto, dentro de este capítulo del presupuesto de gastos.

El 100% del pago correspondiente a 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) se abonará tras la firma del presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la FAMP, con cargo al presupuesto del año 2017.

Finalizadas las actuaciones dentro del periodo de vigencia del convenio, la FAMP presentará a la CEEC una memoria de actuación complementada por un certificado de auditoría emitido por una entidad externa de reconocido prestigio e inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.



El certificado auditor deberá garantizar el total de los costes generados por dichas actuaciones, con el suficiente detalle para evaluar el porcentaje de realización de cada uno de los entregables y de cada actuación incluida en el presente Convenio.

En caso de que el resultado de la auditoría determine un porcentaje de cumplimiento inferior al 100% de algunas de las actuaciones, la CEEC procederá al reintegro parcial correspondiente de las cantidades percibidas por la FAMP aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a la parte del proyecto no ejecutada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la totalidad del presupuesto detallado en documento ANEXO1, finalizará a los VEINTICUATRO MESES desde la firma del presente Convenio.

Tras la certificación y aceptación por parte de la Consejería de la memoria de actuación y resto de la documentación justificativa, se dará por concluido el objeto del presente Convenio.

## **SEXTA. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el territorio de Andalucía.

Este Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una duración de DIECIOCHO MESES desde la misma, pudiendo ser prorrogado y/o ampliado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, previo acuerdo de las partes, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado. La prórroga acordada deberá detallar su alcance y duración, formalizándose en una adenda al presente instrumento.

Todas las actuaciones descritas en este Convenio se enmarcan en el ámbito y alcance del Protocolo General. La finalización del citado Protocolo no supondrá la extinción de las acciones recogidas en este Convenio que se estuvieran ejecutando a su amparo, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, la parte incumplidora será responsable de los daños y perjuicios que puedan causarse a la otra.

## **SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**

Para la puesta en marcha y el control de actividades que se realicen en aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada parte. La presidencia de la Comisión recaerá en un representante de la CEEC, correspondiendo a la FAMP designar al secretario que actuará con voz pero sin voto.



La Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio Específico y velar por el cumplimiento de todos sus objetivos en el marco del Protocolo General.
- b) Reportar a la Comisión de Seguimiento del Protocolo General, descrita en la estipulación Séptima de dicho documento, y hacer cumplir todos los acuerdos y decisiones que adopte dicha Comisión con incidencia en el presente Convenio
- c) Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución.
- d) Aprobar medidas correctivas o modificaciones de las actuaciones recogidas en este Convenio, orientadas a la consecución de sus objetivos.
- e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimestral y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio específico y los acuerdos de la Comisión se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## **OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio podrá resolverse, además de por las causas generales establecidas en derecho, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, a instancia de parte por incumplimiento de la otra, y por decisión unilateral de cualquiera de ellas por causas justificadas, que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes, siempre que dicho preaviso sea posible.

## **NOVENA.- NATURALEZA.**

El presente Convenio es de carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los artículos 4.1.d) y 4.2, sin perjuicio de la naturaleza jurídica privada de la FAMP, así como de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.



Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula séptima, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio Específico, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Por la F  
Provincia:

za de Municipios y



D. Javier Carnero Sierra

D. Fernar

alobos





## ANEXO1. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO POR ACTUACIÓN

	PERSONAL	GASTOS GENERALES	DESPLAZAMIENTOS	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	AUDITORIA	PLAN DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	SUBTOTALES
Puesta en marcha del Grupo Motor "Gobernanza local de Andalucía"	11.388,89	500,00	2.000,00	15.000,00	1.500,00	1.111,11	600,00	32.100,00
Diseño de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes de Andalucía y su Hoja de Ruta	11.388,89	500,00		2.500,00		1.111,11	600,00	16.100,00
Lanzamiento de la Sección Web "Gobernanzalocal_Andalucia"	11.388,89	500,00		2.500,00	2.500,00	1.111,11	600,00	18.600,00
Creación del Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía	11.388,89	500,00		2.000,00	1.000,00	1.111,11	600,00	16.600,00
Lanzamiento del Mercado Local de Ideas "Ciudades Inteligentes de Andalucía"	11.388,89	500,00		3.000,00		1.111,11	600,00	16.600,00
Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía	11.388,89	500,00	3.000,00	12.000,00		1.111,11	600,00	28.600,00
Plan de Formación/Capacitación Ciudades Inteligentes de Andalucía	11.388,89	500,00		3.500,00		1.111,11	600,00	17.100,00
Organización del Evento "Lanzamiento de la Red de Desarrollo Inteligente de Andalucía" RADIA	11.388,89	500,00		4.600,00		1.111,11	600,00	18.200,00
Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de RADIA	11.388,88	500,00		8.500,00	1.500,00	1.111,12	600,00	23.600,00
	102.500,00	4.500,00	5.000,00	53.600,00	6.500,00	10.000,00	5.400,00	187.500,00

CONSEJERIA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO 80%	150.000,00 €
COFINANCIACION FAMP 20%	37.500,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>187.500,00</b>

"El documento original ha sido efectivamente firmado"